Marcos Paz, 2025. -

07 ABR 2025

**VISTO**

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-638/2025 y,

**CONSIDERANDO**

Que desde la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitan la "Contratación del servicio de arbitraje para la liga municipal de fútbol 2025".

Que el servicio consta de la cobertura del arbitraje para las 9 (nueve) categorías de la liga municipal de fútbol infanto-juvenil. Cada categoría debe desarrollarse a través de diferentes formatos a saber:

Promocional: Son categorías formativas/recreativas, disminuye el tiempo de partido, se juegan en canchas de pasto sintético, donde las dimensiones son más pequeñas.

Oficial: Son categorías formativas/recreativas, disminuye el tiempo de partido, se juegan en canchas de pasto sintético, donde las dimensiones son más pequeñas.

Femeninas: Hay una reducción del espacio respecto a las canchas de 11, el tiempo de juego se adapta a la categoría, son categorías formativas/competitivas, se juegan en canchas de sintético.

Canchas de 9: Hay una reducción del espacio respecto a las canchas de 11, el tiempo de juego se adapta a la categoría, son categorías formativas/competitivas.

Canchas de 11: Son categorías formativas/competitivas, se desarrollan en campos de juego con las medias oficiales, el tiempo de juego es el establecido por el reglamento de la AFA.

Que la liga, se desarrollará los días sábados en el distrito, respetando la cantidad de fechas establecidas en los fixture.

Que los lotes se dividen según el desarrollo de las jornadas, ya que hay canchas de 9, que se juegan en los mismos lugares que las canchas de 11.

Que el contrato tendrá vigencia de abril a diciembre del corriente año por una suma TOTAL de pesos CUARENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS OCHO MIL ($ 49.708.000,00) a dividirse por las diferentes categorías en 3 lotes.

Que se pagará en cuotas por mes, y a certificar según el cumplimiento mensual realizado.

Que la adquisición de lo solicitado resulta de vital importancia para el desarrollo de la liga de fútbol infanto-juvenil perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano y a la Subsecretaría general de Desarrollo Deportivo, es un programa que tiene alrededor de 2500 beneficiarios por fin de semana.

Que se acompaña cuadro con los detalles de las actividades programadas

| LOTES | CATEGORÍAS | CANTIDAD DE EQUIPOS | VALOR DEL PARTIDO | CANTIDAD DE PARTIDOS EN UNA FECHA | VALOR DE 1 FECHA | TOTAL DE FECHAS Y VALOR DE TODO EL AÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| LOTE 1 | PROMO | 10 | $ 10.000 | 5 | $50.000 | 14 FECHAS $700.000 |
| LOTE 1 | OFICIAL | 20 | $ 12.000 | 10 | $120.000 | 22 FECHAS $2.640.000 |
| LOTE 1 | FEM 11/12/13 | 12 | $ 12.000 | 6 | $72.000 | 22 FECHAS 1.584.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| LOTE 1 | FEM 08/09/10 | 12 | $ 12.000 | 6 | $72.000 | 22 FECHAS 1.584.000 |
| TOTAL LOTE 1 | | | | | | $ 6.508.000 |
| LOTE 2 | DE 9 15/16 | 20 | $ 20.000 | 10 | $200.000 | 24 FECHAS $ 4.800.000 |
| LOTE 2 | DE 11 13/14 | 20 | $ 40.000 | 10 | $400.000 | 24 FECHAS $ 9.600.000 |
| TOTAL LOTE 2 | | | | | | $ 14.400.000 |
| LOTE 3 | DE 11 11/12 | 20 | $40.000 | 10 | $400.000 | 24 FECHAS $9.600.000 |
| LOTE 3 | DE 11 2009/2010 | 20 | $40.000 | 10 | $400.000 | 24 FECHAS $9.600.000 |
| LOTE 3 | DE 11 06/07/08 | 20 | $40.000 | 10 | $400.000 | 24 FECHAS $9.600.000 |
| TOTAL LOTE 3 | | | | | | $ 28.800.000 |
| **TOTAL** | | | | | | **$ 49.708.000** |

Que el presupuesto total que se estima afectar por los meses de contratación es de pesos CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL con 00/100 ($ 49.708.000,00). –

Que mediante Decreto DEM 1024/2025 de fecha 17 de marzo del corriente, quedó establecida como fecha de apertura de sobres el día 26 de marzo de 2025 a las 13:30 horas.

Que se presentaron tres (3) oferentes, a saber; Lodisra S.R.L; Jose Luis Machnuk, y Coronel Angel Gustavo.

Que el LOTE 1 quedó desierto y sin comparativa de ofertas, por lo que deberá realizarse un segundo llamado en los mismos términos que el primero.

Que la Comisión de Análisis de oferta y preadjudicación emitió Dictamen el cual es obligatorio mas no vinculante."

Que la Comisión sugiere adjudicar la presente licitación de la siguiente manera:

- Lote 2: a la firma LODISRA S.R.L por un total de pesos DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL con 00/100 ($ 12.720.000). -
- Lote 3: a la firma LODISRA S.R.L por un total de pesos VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL con 00/100 ($25.200.000,00). –

Que este DEM comparte el criterio utilizado por la Comisión. -

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada Nº 11/2025.** – Adjudíquese la Licitación Privada N°11/2025 para la "Contratación del servicio de arbitraje para la liga municipal de fútbol 2025" de la siguiente manera:

- Lote 2: a la firma LODISRA S.R.L por un total de pesos DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL con 00/100 ($ 12.720.000). –
- Lote 3: a la firma LODISRA S.R.L por un total de pesos VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL con 00/100 ($25.200.000,00). -

**ARTÍCULO 2º.- Notificaciones.-** Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

**ARTÍCULO 3º.- Devolución de Garantías de Oferta.-** Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto de adjudicación de licitación privada es refrendado por los funcionarios del área correspondiente, a saber, Prof. María Isabel Dominguez, Secretaría de Desarrollo Humano. –

**ARTÍCULO 5º.-**Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

**ARTÍCULO 6º.-** De forma.-

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

PROF MARIA ISABEL DOMINGUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 1313 Año 2025 Folio 1990